

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECCIÓN SERVICIOS SALUD Y EDUCACIÓN
RSN/MSC/smn



Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 8/45

VITACURA, 04 de Enero del 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El DFL N° 30-18.992, de fecha 20 de Junio de 1991, que crea la Municipalidad de Vitacura.
2. El Acta de Sesión Ordinaria N° 600 de fecha 06-12-2008 de constitución del nuevo Concejo de la Comuna de Vitacura.
3. El Decreto Sección 1° N° 8/2382 de fecha 02.09.2009, que aprobó las Bases Administrativas Generales y Técnicas de la Propuesta Pública "Suministro por precios Unitarios de Medicamentos para CESFAM Vitacura, ID 2667-47-LP09".
4. El Acta de Apertura del sobre "Antecedentes Generales", efectuada el 06.10.2009 a las 16:00 hrs., en la cual se señala que se presentaron dos oferentes.
5. Acta de Apertura Electrónica de fecha 06.10.2009, en la cual se señala que se presentaron dos ofertas.
6. Lo dispuesto en el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Informe Técnico de Evaluación de Propuesta Pública, de fecha 04.11.2009 en la cual la Dirección de Servicios de Salud y Educación recomienda a la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas y/o Privadas, declarar desierta la Propuesta Pública "Suministro por precios Unitarios de Medicamentos para CESFAM Vitacura, ID 2667-47-LP09" por no resultar las ofertas convenientes para los intereses Municipales, dado que no cubren la totalidad del requerimiento y excede el marco presupuestario.
8. Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas y/o Privadas, de fecha 05.11.2009 en la cual recomienda al Sr. Alcalde declarar desierta la Propuesta Pública "Suministro por precios Unitarios de Medicamentos para CESFAM Vitacura, ID 2667-47-LP09" por no resultar las ofertas convenientes para los intereses Municipales, dado que no cubren la totalidad del requerimiento y excede el marco presupuestario.
9. Y en uso de las facultades previstas en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

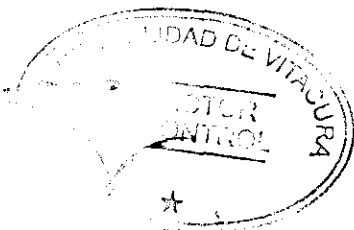
DECRETO

1. **DECLARASE**, desierta la licitación "Suministro por precios Unitarios de Medicamentos para CESFAM Vitacura, ID 2667-47-LP09", dado que no cubren la totalidad del requerimiento y excede el marco presupuestario".
2. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el Portal de Chile Compras, ID 2667-47-LP09.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: RAÚL TORREALBA DEL PEDREGAL - ALCALDE
HERNÁN DUSSAUBAT VILLANUEVA - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



HERNÁN DUSSAUBAT VILLANUEVA
SECRETARIO MUNICIPAL

